

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Economía y Empresa por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

<p>MOTIVACIÓN</p> <p>La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.</p> <p>Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1.4. Impulsar las colaboraciones internacionales que favorezcan la

internacionalización del programa.

- 3.2. Referirse a los criterios de selección al considerar que, en el caso de que el número de candidatos/as sea superior a la oferta disponible, los criterios de admisión servirán para ordenar las solicitudes de mayor a menor puntuación.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.2 - Contexto

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

- Se incluye referencias a la LO 10/2022 de Garantía Integral de Libertad Sexual, así como al art. 4.2 del RD 822/2021 - Se incluyen los objetivos formativos del título para adaptar la memoria a la nueva guía de verificación de ANECA. - Se indica que, de las 10 plazas ofertadas, 6 serán a tiempo parcial y 4 a tiempo completo.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

En este subcriterio se incluyen referencias a la LO 10/2022 de Garantía Integral de Libertad Sexual, así como al art. 4.2 del RD 822/2021 por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Se incluye también un subapartado donde se describen los objetivos y el contexto científico y académico del título para adaptar la memoria a la nueva Guía de Apoyo a la Verificación de ANECA. Por último, se informa del número de plazas ofertadas a tiempo parcial y completo (10 plazas en total: 6 a tiempo parcial y 4 a tiempo completo).

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia y se comprueba que está actualizado.

1.4 – Colaboraciones

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el apartado. Se incluye el convenio (en inglés y en español) de colaboración con la Toulouse School of Management (TSM).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el contenido de este apartado. En primer lugar, se incluyen dos colaboraciones con convenio: (1) convenio con Toulouse School of Management (TSM), el cual se encuentra en vigor (firmado en 2024 con una vigencia de 5 años), y (2) convenio para el desarrollo de tesis industriales con el BBVA.

En relación con otras colaboraciones, se informa de las conexiones del personal investigador del programa durante los últimos años con otras universidades, tales como Bentley University, Rice University, University College Dublin, o Bocconi University, entre otras.

Asimismo, se observa un reducido número de relaciones internacionales, por lo que se recomienda un mayor impulso de estas, que favorezca la internacionalización del programa, más allá de las relaciones que se derivan del intercambio de doctorandos a través de estancias de investigación.

CRITERIO 2. COMPETENCIAS

2.1 – Competencias generales y básicas

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

- Se actualiza el apartado. - Se eliminan las competencias específicas CE01, CE02, CE04, CE05, CE06 y CE07. - Se actualiza el código de la competencia CE03, que pasa ahora a CE01. - Se añade una nueva competencia específica, a la que se le asigna el código CE02.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el apartado de "Otras competencias" eliminando las anteriores competencias específicas CE01, CE02, CE04, CE05, CE06 y CE07. Se actualiza el código de la competencia CE03, que pasa a denominarse CE01 y se añade una nueva competencia específica CE02. De este modo, la nueva competencia CE01 queda expresada como "Desenvolverse cómodamente en la lectura y expresión oral de inglés avanzado y especializado en las áreas de economía y empresa", y la competencia CE02 como "Demostrar el dominio en el uso de fuentes bibliográficas en las áreas de economía y empresa", las cuales se consideran adecuadas para este programa.

Se incorpora también, tras el proceso de alegaciones al informe provisional de esta modificación, la competencia básica CB17 recogida en el art. 5 del RD 99/2011 tras su modificación por el RD 576/2023.: "g) Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo".

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

- Se actualiza el apartado y se define el perfil de ingreso recomendado. - Se permite que un licenciado/a pueda acceder al PD sin tener que cursar un Máster, de acuerdo con la legislación vigente, en cumplimiento del plan de mejoras comprometido en la renovación de acreditación (expediente nº 5600060). - Se elimina la preferencia por el Máster en Economía y Finanzas de la Universidad de Navarra a la hora de definir el perfil de ingreso, en cumplimiento del plan de mejoras comprometido en la renovación de acreditación (expediente nº 5600060). - Se añade el requisito de que los estudiantes admitidos deben acreditar un nivel mínimo de inglés correspondiente al B2 del Marco Común Europeo de Referencia.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el perfil de ingreso recomendado, que será el de "graduados/as con formación de máster universitario en áreas de conocimiento de la economía y/o empresa (ej. Máster en Economía, Finanzas, Contabilidad, Marketing, Operaciones, MBA, etc.)". El perfil de ingreso recomendado "incluirá también el de graduados/as con formación de máster universitario en áreas cuantitativas (Ciencias, Ingenierías, Arquitectura, etc.) o en áreas de Ciencias Sociales diferentes a las propias del programa que acrediten haber cursado un mínimo de 6 ECTS en las áreas de conocimiento de la economía y/o empresa". Atendiendo a lo recogido en el último plan de mejoras, se incluye en dicho perfil de ingreso a los licenciados en áreas de conocimiento de la economía y/o empresa /a, y se elimina la preferencia por el Máster en Economía y Finanzas de la Universidad de Navarra que figuraba anteriormente.

Se añade como requisito que los estudiantes admitidos deben acreditar un nivel mínimo de inglés B2 según el Marco Común Europeo de Referencia.

No se establecen perfiles de ingreso adicionales.

Por último, se describen los canales de difusión -cuyos enlaces están actualizados- y se añade un epígrafe con los procedimientos de acogida y orientación para nuevas personas estudiantes.

3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

- Se actualiza el apartado. Se especifican los criterios de admisión al programa. - Se elimina la entrevista personal del proceso de selección. - Se elimina el requisito de aportar dos cartas de recomendación para la admisión en el programa, en cumplimiento del plan de mejoras comprometido en la renovación de acreditación (expediente nº 5600060). - Se suprime el requisito de obtener el visto bueno de la Facultad para la admisión del estudiante, en cumplimiento del plan de mejoras comprometido en la renovación de acreditación (expediente nº 5600060).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualizan los requisitos de acceso al programa de acuerdo con el artículo 6 del RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023.

En el apartado del procedimiento de admisión se indica que se elimina la entrevista personal y que “La Comisión Académica, a la vista de toda la información presentada por el candidato o candidata, valorará el cumplimiento de los criterios de admisión, y su idoneidad”.

Sobre los criterios de admisión se refiere a que, en cumplimiento del plan de mejoras comprometido en la renovación de acreditación, se eliminan tanto el requisito de aportar dos cartas de recomendación para la admisión en el programa como el requisito de obtener el visto bueno de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales para la admisión.

Se definen los criterios de admisión de los estudiantes indicando la valoración de estos y la puntuación mínima necesaria para acceder al programa. En concreto, los criterios de admisión y su valoración se realizarán del siguiente modo:

1. Expediente académico del máster o de la titulación de acceso al programa (hasta 10 puntos).
2. Currículum vitae. Se valorarán la experiencia investigadora y la experiencia profesional en el ámbito de la economía y de la empresa (hasta 4 puntos).

3. Carta de motivación (hasta 5 puntos). La solicitud de admisión debe venir acompañada por el aval de un investigador vinculado con el Programa de Doctorado en Economía y Empresa de la Universidad de Navarra como posible directora o director de la tesis doctoral. Para ello, en la página web del PD se recogen todos los miembros del equipo investigador del programa (con su CV, áreas de investigación y datos de contacto) para que el candidato pueda contactar con posibles directores de tesis. Asimismo, para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al aval, los candidatos podrán dirigirse también a la comisión académica del programa, que analizará su perfil académico y de investigación y le orientará en la asignación de un posible director o directora de entre los investigadores del programa.

4. Acreditación de conocimientos de inglés superior al B2 (1 punto).

De este modo, serán admitidos al programa aquellos estudiantes que superen 15 puntos de 20 posibles conforme a los criterios de admisión definidos. Se indica igualmente que, en el caso de que el número de candidatos/as que cumplen los criterios sea superior al número de plazas, se admitirá al programa a aquellos estudiantes que consigan una mayor puntuación. Ello equivale a decir que, en caso de que el número de potenciales admitidos sea superior a la oferta, los criterios de admisión también actuarán como criterios de selección. Se recomienda indicar en la redacción del apartado la mención expresa a los criterios de selección, dado que es la nomenclatura que se emplea en la Guía de Apoyo de ANECA.

Sobre el apartado de “Estudiantes con dedicación a tiempo parcial” se indica que es la Comisión Académica la que debe autorizar dicha modalidad si concurren las circunstancias adecuadas.

3.3. Estudiantes

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el apartado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza la información de los estudiantes admitidos y el número total procedentes de otros países.

3.4 - Complementos formativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza este apartado. No se contemplan complementos formativos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Los complementos de formación se eliminan, dado que el perfil de ingreso recomendado es único.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

- Se actualizan las actividades formativas: La investigación en la Universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad Seminarios de profesores Contribución científica Movilidad - Se introducen nuevas actividades formativas: Gestión de la Innovación en Investigación: Protección del Conocimiento, Transferencia y Emprendimiento Científico Gestión de la información y comunicación científica Derechos fundamentales, libertad, igualdad, accesibilidad universal y respeto a la dignidad humana PhD Students Workshop Asistencia a congresos - Se eliminan actividades formativas: Jornadas, congresos, Workshops organizados en la Facultad Participación en jornadas, congresos, workshops en otras universidades, centros, países, etc. Cursos de máster especializados Idiomas Formación en Docencia. Servicio de Innovación Educativa De esta forma, se han eliminado los cursos de máster especializados y la formación en docencia de las actividades formativas en cumplimiento del plan de mejoras comprometido en la renovación de acreditación (expediente nº 5600060)

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se hace una actualización y revisión general de las actividades formativas del programa que siguen siendo nueve, aunque su numeración y denominación se modifican. La mayoría de los cambios se efectúan para dar respuesta al informe sobre la última renovación de la acreditación y del plan de mejoras comprometido.

Se eliminan cinco de las nueve actividades formativas anteriores, en concreto: 03 - Jornadas, congresos, Workshops organizados en la Facultad; 04 - Participación en jornadas, congresos, workshops en otras universidades, centros, países, etc.; 06 - Cursos de máster especializados; 07 - Idiomas y 08 - Formación en Docencia. Servicio de Innovación Educativa.

De forma individual, se procede, a continuación, a hacer una revisión de cada una de las actividades formativas que configuran el programa:

TR1: "La investigación en la Universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad" se actualiza. Se trata de una actividad obligatoria, de 35h, que se programa con preferencia para segundo o tercer curso para doctorandos a tiempo completo y para tercer o cuarto curso para doctorandos a tiempo parcial. Su procedimiento de control, basado en la asistencia y participación en las sesiones presenciales (50%) y la realización de un trabajo sobre alguno de los temas tratados en las sesiones presenciales (50%), se considera

adecuado.

TR2 – “Gestión de la Innovación en Investigación: Protección del Conocimiento, Transferencia y Emprendimiento Científico” es de nueva implantación. Se trata de una actividad optativa, de 10h, que se oferta para segundo o tercer curso en el caso de doctorandos a tiempo completo y tercer o cuarto año en el caso de doctorandos a tiempo parcial.

TR 3 - “Gestión de la información y comunicación científica” es de nueva implantación. Se trata de una actividad optativa, de 10h, que se oferta para primer y tercer curso. En su planificación se tiene en cuenta el régimen de dedicación de los estudiantes: primer y tercer año en el caso de doctorandos a tiempo completo y segundo y cuarto año en el caso de doctorandos a tiempo parcial.

TR4 - “Derechos fundamentales, libertad, igualdad, accesibilidad universal y respeto a la dignidad humana” es de nueva implantación. Se trata de una actividad optativa, de 6h, que se oferta para primer curso en el caso de doctorandos a tiempo completo y primer o segundo año en el caso de doctorandos a tiempo parcial.

ES1 - “Seminarios de profesores” se actualiza. Se trata de una actividad optativa, de 30h, que se puede realizar en cualquier curso. La actividad se evaluará por la asistencia a los seminarios (50%) y por la realización de un resumen de hasta 200 palabras sobre el contenido de cinco de ellos (50%). Será obligatoria la asistencia de al menos 4 seminarios por curso académico. El certificado de superación de la actividad se incluirá en el Registro de Actividades del estudiante, que será informado por el/la director/a de tesis y evaluado/a por la Comisión Académica.

ES2 - “PhD Students Workshop” es de nueva implantación. Se trata de una actividad optativa, de 6h, que planifica a lo largo de la formación del doctorando/a, preferentemente en los últimos años. La actividad se evaluará mediante una valoración por parte del director o directora de tesis de la calidad del trabajo en curso, así como de la presentación. Se recomienda que los doctorandos presenten sus trabajos en estas jornadas al menos una vez a lo largo de su formación. El certificado de superación de la actividad se incluirá en el Registro de Actividades del estudiante, que será informado por el director de tesis y por la Comisión Académica.

ES3 - “Participación en congresos científicos nacionales o Internacionales” es de nueva implantación. Se trata de una actividad optativa, de 20h, que planifica a lo largo de la formación del doctorando, preferentemente en los últimos años. Su evaluación correrá a cargo del director de tesis quien evaluará el interés del congreso y la calidad de la presentación del doctorando y doctoranda para su formación doctoral en el informe de seguimiento anual. Esta actividad aparecerá en el registro de actividades del doctorando.

ES4 - “Contribución científica” se actualiza. Se trata de una actividad optativa, de 100h, que se puede realizar en cualquier curso con preferencia en los últimos años. El procedimiento de control consistirá en la evaluación por la publicación de artículos en revistas científicas y se incluirá en el Registro de Actividades del alumno la referencia

completa de la publicación, junto con sus indicios de calidad, para su control en el proceso anual de seguimiento.

ES5 - "Movilidad" se actualiza. Se trata de una actividad optativa, de 480h, que se puede realizar en cualquier curso con preferencia en los últimos años. El doctorando deberá acreditar, mediante un certificado firmado por la institución de acogida, su estancia en el centro de investigación internacional. Además, presentará una memoria de su estancia, que será evaluada por el director de tesis en su informe anual de seguimiento.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el apartado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Este apartado se actualiza para adaptarlo al RD 576/2023 julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra. Se detallan las actividades previstas por el PD para fomentar la dirección de tesis. Todas estas modificaciones se consideran adecuadas.

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el apartado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Este subcriterio se actualiza completamente adaptándose al RD 576/2023, de 4 de julio, y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra.

Se indica la composición de la Comisión Académica que estará formada por el coordinador/a, vicedecano/a de la Facultad, otro académico de uno de los dos equipos de investigación del programa, y el subdirector de la Escuela de Doctorado del área. De este modo, los tres primeros miembros de la comisión pertenecen efectivamente a los distintos equipos investigadores del programa, garantizando la representación en la gestión y toma de decisiones del programa del personal investigador.

Posteriormente se explican los procedimientos para la asignación del tutor/a y del

director/a de tesis, el cambio en la dirección de la tesis, el control del registro de las actividades y certificación de sus datos, la valoración del plan de investigación y el registro de las actividades del doctorando/a y, finalmente, la previsión de estancias de investigación de los doctorandos en otros centros.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

- Se adapta todo el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se adapta todo el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se eliminan las 9 líneas de investigación del PD, y se incluyen dos nuevas, asociadas a los dos equipos de investigación del PD: Economía y Empresa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Este apartado se actualiza globalmente eliminando las 9 líneas de investigación existentes e incluyendo dos nuevas: (1) Economía y (2) Empresa, que quedan asociadas a los dos equipos de investigación del PD.

El equipo 1 (Economía) está compuesto por 17 investigadores, de los que 14 cuentan con un sexenio vivo, lo que representa el 82,4% del personal investigador. Por su parte, el equipo 2 (Empresa) también cuenta con 17 investigadores, de los que 11 tienen sexenio vivo, es decir, tienen sexenio el 64,70%. De forma global para el programa, 25 de los 34 investigadores que forman el programa cuenta con un sexenio vivo, lo que acredita suficientemente su capacidad investigadora para afrontar la dirección de los estudios de doctorado.

Por su parte, cada uno de los equipos cuenta con un proyecto de investigación competitivo y vigente.

Además, el equipo 1 aporta 13 publicaciones de los últimos 5 años con sus indicios de calidad que arrojan un resultado de 10 publicaciones en revistas JCR indexadas en Q1 y 3 en Q2. El EQ2 aporta 12 publicaciones de las que 11 son Q1 y 1 Q4. Por tanto, la distribución de las contribuciones aportadas es equilibrada entre equipos y con una calidad satisfactoria.

Por último, se consignan adecuadamente las 10 tesis leídas y dirigidas por investigadores del programa en los últimos 5 años con sus publicaciones resultantes. La calidad de las contribuciones se considera satisfactoria.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se incluye información acerca del reconocimiento de la labor de dirección y tutorización de tesis, recogido en la normativa de Profesorado de la Universidad de Navarra.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

El contenido de este apartado remite a la nueva normativa de Profesorado de la Universidad de Navarra (2024) donde se incluyen los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales como parte de la dedicación docente.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza el apartado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

En la modificación se realiza una actualización general de este criterio, eliminando recursos obsoletos e incorporando otros nuevos. Todas las modificaciones se consideran adecuadas.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza todo el apartado incluyendo información actualizada sobre el sistema de

garantía interno de la calidad.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se hace una actualización global de la información contenida en este apartado derivada de la actualización del sistema de garantía interno de la calidad de la Universidad de Navarra, que se considera adecuada.

8.2 – Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el apartado incluyendo información actualizada sobre el sistema de garantía interno de la calidad.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el apartado incluyendo información sobre el sistema de garantía interno de la calidad (SAIC) de la Universidad de Navarra, lo que se considera adecuado.

De forma concreta, el SAIC de la Universidad de Navarra cuenta con un procedimiento específico (PA6 Proceso de análisis de gestión de la orientación profesional y la empleabilidad) en el que se determina un conjunto de indicadores relacionados con la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida de los egresados. En este proceso, se analiza la satisfacción de los egresados con el título, con las competencias adquiridas en el título y su inserción laboral.

La previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen contratos postdoctorales es del 10%, al tiempo que se espera que todos sus egresados obtengan un empleo durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis – tasa de empleabilidad 100%.

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza este apartado incluyendo la estimación prevista de las tasas de éxito de los próximos 6 años.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualizan los resultados de los últimos 5 años, facilitando las tasas de éxito y

abandono del PD en el periodo 2019-2024, así como se incluye la estimación prevista de las tasas de éxito de los próximos 6 años.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el apartado.

9.2 – Representante Legal

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el apartado.

9.3 – Solicitante

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el apartado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado